



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00378-00

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda de ejecutiva de mínima cuantía de COOPETARIVA CCOMULPEN contra YESSICA DONADO BOLAÑO y JUDITH PERTUZ SARMIENTO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00378-00, informándole que la misma no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 16 de marzo de 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.**

Soledad, 28 de junio de 2021.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego de realizada una minuciosa revisión del expediente y de los memoriales que han llegado al Juzgado a través de correo electrónico, pudo evidenciarse que la demanda que nos convoca no fue subsanada dentro del término legal, lo que obliga al despacho a RECHAZARLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo que el despacho

**RESUELVE**

1. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
2. Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.
3. Desanótese de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZ

nmco

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 53, hoy 29/06/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria